

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2845 *Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Talentium Jaén". Año 2019.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 463370.

Extracto Convocatoria de Subvenciones para participar en el Proyecto de movilidad internacional "Talentium Jaén" para realización de estancias profesionales en el extranjero de personas desempleadas postgraduadas, en el Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Para optar a la concesión de la subvención los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser nacionales del Reino de España, o de un país del Espacio Schengen, o nacionales de terceros países siempre que cuenten éstos con residencia legal en España.
- 2.- Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- 3.- Tener menos de 35 años y ser mayor de edad a la fecha de la solicitud.
- 4.- Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior, o de Formación Profesional de Grado Superior o Certificado de Profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad

ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

6.- Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés. Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, o en Estudios de inglés o francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.

b) Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la Universidad correspondiente, o de la Universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre Universidades.

c) Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente donde se muestre expresamente el período de residencia.

7.- Superar una prueba diseñada por el Área de Empleo para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística de los idiomas inglés o francés, como son la comprensión lectora y auditiva y la producción oral. En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

Segundo: *Objeto*

El objeto de estas subvenciones es potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior o con Certificado de profesionalidad de nivel 3, recibiendo formación específica y complementaria en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén.

Tercero: *Bases reguladoras*

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 (B.O.P. número 250, de 31/12//2018).

Cuarto: *Cuantía*

Cuantía total de la convocatoria: 290.250,00 €.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 43.

La ayuda cuenta con una dotación total de 6.750 €.

La ayuda tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 14 de agosto de 2019.

Sexto: Otros datos de interés

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra subvención percibida para el mismo fin y simultáneamente, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como el desarrollo de cualquier actividad laboral.

Documentación: La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Contenidos en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la ayuda de 2.700 euros.
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.700 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de la estancia profesional.

Jaén, a 18 de junio de 2019.- La Diputada Delegada del Área de Empleo (P.D. Res. núm. 743 de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.